

la Resolución de 28 de diciembre de 2006, por la que se hace público el acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del documento de referencia para elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo.

Cuarto.- Notificar el acuerdo que se adopte al promotor.”

El expediente estará de manifiesto por un plazo de dos meses a contar desde la fecha de su inserción el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP Santa Cruz de Tenerife), al objeto de consulta e información, en la sede de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Tres de Mayo, 40-4ª planta, de lunes a viernes (salvo festivos) y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente estará de manifiesto en la página web del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad (<http://www.santacruzdetenerife.es/servicios-municipales/urbanismo/>).

La presentación de alegaciones se podrá realizar en el mismo plazo en el registro de la propia sede de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de los registros y oficinas que establece el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Secretaria Delegada accidental, Isabel Plata Romero.

## ANUNCIO

13249

9773

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2013.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013, en relación con el expediente promovido por la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo, a efectos de aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de El Toscal, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el documento del Plan Especial de Protección de El Toscal, promovido por la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Direc-

ción Técnica de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y construcción, en los términos recogidos en el art. 14 del D.L. 1/2000 y 16 y 17 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por término de dos años, a contar desde la adopción del acuerdo de aprobación inicial.

Tercero.- Someter el expediente, junto con el informe de sostenibilidad ambiental, a información pública por plazo de dos meses, previa inserción de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma.

Cuarto.- Recabar informe preceptivo del Cabildo Insular de Tenerife, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de la Sección de Evaluación Ambiental del Territorio del Servicio de Control y Gestión Medio Ambiental del Área de Planificación Estratégico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y demás Administraciones Sectoriales que hubieren de informar conforme al Decreto 55/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias Reglamento y las que disponga la Resolución de 28 de diciembre de 2006, por la que se hace público el acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del documento de referencia para elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo.

Quinto.- Notificar el acuerdo que se adopte al promotor.”

El expediente estará de manifiesto por un plazo de dos meses a contar desde la fecha de su inserción el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC), al objeto de consulta e información, en la sede de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Tres de Mayo, 40-4ª planta, de lunes a viernes (salvo festivos) y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente estará de manifiesto en la página web del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad (<http://www.santacruzdetenerife.es/servicios-municipales/urbanismo/>).

La presentación de alegaciones se podrá realizar en el mismo plazo en el registro de la propia sede de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de los registros y oficinas que establece el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Secretaria Delegada accidental, Isabel Plata Romero.

### A N U N C I O

**13250**

**9774**

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2013.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013, en relación con el expediente de referencia 2012004604 relativo a la Revisión del Documento del Plan Especial del Puerto, promovido por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, promovido por la Autoridad Portuaria. En el documento que se elabore una vez completado el trámite de información pública se deberán subsanar los reparos y atender las recomendaciones puestos de manifiesto en los informes emitidos por la Dirección Técnica de Urbanismo (con fechas 19 y 22 de julio de 2013), por el Servicio de Control y Gestión Medioambiental (con fecha 22 de julio de 2013) y por la Sección de Régimen Jurídico con fecha 23 de julio de 2013).

Segundo.- Suspender por plazo de dos años el otorgamiento de licencias en las áreas funcionales de Cabo Llanos, Parque Marítimo, Dársena de los Llanos, Muelle de Enlace, Dársena de Anaga, La Alegría, Equipamiento Náutico Deportivo, El Bufadero, Cueva Bermeja y Dársena Norte; y ello, sin perjuicio de su alzamiento automático cuando concurran los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Someter el expediente, junto con el informe de sostenibilidad ambiental, a información

pública por plazo de dos meses, previa inserción de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma.

Cuarto.- Recabar consulta o informe de todas aquellas administraciones públicas que, por razón de la materia o del territorio, puedan resultar afectadas en el ejercicio de sus competencias y en los supuestos en los que la legislación sectorial así lo disponga, y en particular, de aquellas que resultan relacionadas en la resolución de 28 de diciembre de 2006, por la que se hace público el acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del documento de referencia para elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria”.

El expediente estará de manifiesto por un plazo de dos meses a contar desde la fecha de su inserción el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC), al objeto de consulta e información, en la sede de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Tres de Mayo, 40-4ª planta, de lunes a viernes (salvo festivos) y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente estará de manifiesto en la página web del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad (<http://www.santacruzdetenerife.es/servicios-municipales/urbanismo/>).

La presentación de alegaciones se podrá realizar en el mismo plazo en el registro de la propia sede de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de los registros y oficinas que establece el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Secretaria Delegada accidental, Isabel Plata Romero.